

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 35

SABADO 9 DE FEBRERO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>	
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 544

Convocatoria de concurso de premios para el mes de abril de 1952

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de abril de 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 35 años de edad los varones y de 30 las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los 12 anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, formulándose necesari-

amente, así como los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, dentro del plazo que señala esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Avenida del Generalísimo, número 23, o en sus Agencias, hasta el día 29 de febrero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba, 1 de febrero de 1952.—
El Director Provincial.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 525

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de la Carretera provincial de CABRA A SU ESTACION ejecutada por el contratista don Miguel Navas Serrano, que tiene constituida en la Caja de Fondos Provinciales, la fianza de DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, y la garantía complementaria de MIL TRESCIENTAS OCHENTA CON VEINTIDOS PESETAS que hacen un total de TRES MIL OCHOCIENTAS TREINTA PESETAS CON NOVENTA CENTIMOS (3.830'90 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas y solicitada la devolución de la misma se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente

al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Cabra, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha, y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación Provincial dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se se entenderá que no se ha presentado ninguno.

Córdoba, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 526

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme en el camino vecinal DE CABRA A ENLAZAR CON EL DE MONTILLA A LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE PASANDO POR LA ERMITA DE LA ESPERANZA ejecutadas por el contratista don Miguel Navas Serrano, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales, la fianza de SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS y la garantía complementaria de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS, que hacen un total de ONCEMIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (pesetas 11.285'43), para responder de

su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse en la Alcaldía o Juzgado Municipal de Cabra, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas, en contra de la devolución dicha, y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgados dichos, a esta Diputación Provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes cuantas reclamaciones se hayan formulado, o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—
El Presidente, Joaquín Gisbert Luna.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Num. 528

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de derechos Reales pertenecientes al pueblo de Espiel, aparece la siguiente.

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldía de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para

que comparezcan en él por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, 112,25 pesetas.—Nombre del deudor, Rafael Pérez Jiménez.

Espiel, a 26 de enero de 1952.—Rafael Beltrán.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 513

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Antonio Rabadán Espartero, en nombre de don Francisco Trillo Cañadilla, contra Decreto del Ayuntamiento de Baena, de 26 de noviembre del pasado, que obligó al recurrente a cumplir el informe del Perito Aparejador de dicho Ayuntamiento, sobre peligro e incomodidad de un horno lindero con inmueble propiedad de dicho señor.

Y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 31 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 514

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don José de Torres Rodríguez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Regular colectiva «Luque Hermanos», contra acuerdo del Ayuntamiento de Montilla de 19 de diciembre último, que denegó el recurso de reposición sobre inutilización de unas supuestas labores efectuadas en una finca y para la retirada de maquinaria de elevación de aguas que tiene instalada en la actualidad.

Y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto

y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 31 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 515

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Maguel Albalá, contra acuerdo de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación en expediente número 274-51, por el que se le impuso la multa de 1.500 pesetas, por Contrabando y divisas.

Y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 31 de enero de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 524

Don José Subirón Moreno, Oficial de la Administración de Justicia con destino en esta Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en vista de los autos de que se hará expresión se dictó por la Sala Primera de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Sevilla a 24 de enero de 1952.

La Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Lucena, promovidos por don Adolfo Ochando Aranda, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de dicha localidad, representado por el Procurador don José Martínez Luna, y defendido por el Letrado don Bernardo Botello, contra don Leopoldo Villén Cruz, mayor de edad, banquero, y vecino de Rute, representado por el Procurador don Felipe Cubas Alberniz, y defendido por el Letrado don Manuel Lobo López, y contra don Juan Ochando Aranda, y don Manuel Aguilera Muñoz, éstos declarados en rebeldía, sobre tercería de dominio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con expresa declaración de las costas causadas en esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, y que dictó el Juez de Primera Instancia de Lucena, con fecha 14 de marzo de 1951, por la que, estimando la demanda formulada por D. Adolfo Ochando Aranda, contra don Leopoldo Villén Cruz, declaró que los semovientes referidos en la misma pertenecen en pleno e ilimitado dominio al actor, alzándose en su consecuencia el embargo que sobre los mismo pesa, los que quedan por tanto a la libre disposición de éste, sin expresa imposición de costas al demandado, y publíquese esta reso-

lución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, conforme previene la Ley, a su tiempo con certificación de la presente y carta orden para su cumplimiento devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Astola.—Rafael Gouzález de Lara.—Aurelio Alvarez Jusue.—Rubricados.

Lo inserto concuerda a la letra con su original a que me refiero y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Córdoba, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y dicha sentencia sirva de notificación a las partes declaradas en rebeldía en estos autos don Juan Ochando Aranda y don Manuel Aguilera Muñoz, extiendo la presente que firmo en Sevilla, a 30 de enero de 1952.—José Subirón.

Delegación de Industria

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.415

Autorizando a don José Ostos Jiménez la instalación y construcción de la línea a 6.000 V. y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don José Ostos Jiménez, domiciliado en Fuente Palmera, Plaza número uno, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica a 6.000 voltios, de veinticinco metros de longitud, derivará de la establecida por la C. A. Mengemor en esa zona y terminará en un transformador de 5 K. V. A. que se instalará en la finca «Villa Rogelia» del término municipal de Fuente Palmera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Ostos Jiménez, de Fuente Palmera, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica a 6.000 V. de veinticinco metros de longitud, derivará de la línea establecida por la C. A. Mengemor en esa zona y terminará en un transformador de 5 K. V. A. que se instalará en la caseta de transformación a construir en la finca «Villa Rogelia» del término municipal de Fuente Palmera, propiedad del peticionario y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, con las condiciones generales fijadas en la norma once de la Orden Ministerial de doce de septiembre del mismo año, y a las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

Segunda.—La instalación de la línea y centro de transformación

se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación de expediente debiendo en sus detalles constructivos adaptarse a las instrucciones de carácter General y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de veinte y tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Tercera.—Esta Delegación de Industria, efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas estas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

Cuarta.—El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Quinta.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden Ministerial de doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y preceptos establecidos en la del veintitres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Dios guarde a V. muchos años.
Córdoba, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Jefe, P. A. Guillermo Briz.
Sr. D. José Ostos Jiménez.—Fuente Palmera.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 520

Fomento Extraordinario

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de quince de junio último, convócase la contratación en subasta de las obras de pavimentación de la calle MORISCOS.

El acto de la subasta se celebrará en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El tipo sobre el que ha de versar

La licitación se fija en CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS CINCO CENTIMOS; el depósito para interesarse en la subasta será de TRES MIL OCHOCIENTAS SIETE PESETAS que se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de SIETE MIL SEISCIENTAS CATORCE PESETAS en el período de diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo diez del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado; en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo once de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas con setenta céntimos) reintegradas con un sello municipal de una peseta, y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del ya citado Reglamento, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio se refiere, que se presentarán por separado, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría municipal durante el transcurso de aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta y en horas de diez a doce.

Los licitadores que en representación de otras personas, presenten alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado por uno de los Letrados Consistoriales Sres. don Antonio Areales Colinet, don Juan Antonio Sarazá Ayustante y don Antonio González Morado y reintegrada a su costa con el timbre de bastantado necesario.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Oficina de Fomento Extraordinario en donde pueden ser examinados en horas de oficina por cuantas deseen tomar parte en repetida subasta.

Córdoba, cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en la calle..... número..... enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones, referentes a las obras de pavimentación de la calle MORISCOS, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con

sujeción estricta al estado facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de.....

..... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado) declarando a los efectos procedentes que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (aquí determinará con claridad y separación oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario si llega el caso trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos, obreros parados e inscrito en la Oficina de Colocación Obrera de esta Ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente, las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes).

Fecha y firma.

GUADALCAZAR

Núm. 555

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Cortegana Verdugo, Rafael Folh Fuentes, Sebastián Moreno Espinosa, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día diez de febrero actual y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho acto de Rectificación y cierre o el día 17 al acto de Clasificación del alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo de Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Guadalcazar, a 1.º de febrero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 554

Don José de Mora Escudero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Excelentísimo Ayuntamiento el día 3 de febrero actual, se acordó señalar los días miércoles de cada semana y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, y los días 20 de cada mes y hora de las once, para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

Lo que se se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Lucena, 4 de febrero de 1952.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.639

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1950, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde Presidente don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Concejales Tapia, García, Ortega y de la Rosa, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

Por la Presidencia se dá cuenta a la Corporación, para el próximo año de 1951, se anuncien nuevas subastas para ceder en arrendamiento los arbitrios e impuestos municipales de este Ayuntamiento, y que los mismos se expongan al público durante el plazo de 5 días, debiendo ser inserto el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordar se devuelva a los arrendatarios don Agustín Urbano Lara y don Ramón Expósito Cuevas, la fianza que tiene constituida en la Caja municipal para garantizar el buen funcionamiento de los contratos una vez verificado el ingreso de la mensualidad de diciembre último.

Aprobar las Ordenanzas municipales del régimen fiscal que regulan los ingresos del municipio por las diferentes exacciones municipales de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento en armonía con lo dispuesto en la vigente Ley municipal de 31 de octubre de 1935, y base 64 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 que las Ordenanzas aprobadas se expongan al público por el plazo de 15 días y que se publique edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dar cuenta del escrito elevado a esta Alcaldía, por vecino de esta villa, don Matías Serrano Blanca, solicitando autorización para construir un kiosco en la esquina del Paseo de la Avenida de Don Diego Corro, acordando el Ayuntamiento dejar pendiente para estudio el asunto solicitado, el que una vez resuelto se acordará lo que proceda.

Aprobar la cuenta de caudales de este municipio correspondiente al tercer trimestre del año de 1950, previo informe de la intervención.

Sesión extraordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores concejales Tapia, García, Ortega y de la Rosa, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio formado para el año de 1951, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Secretario-Interventor, importando los gastos por todos conceptos pesetas 387.912'63, como igualmente los ingresos; que se exponga al público por el plazo de 15 días transcurridos los cuales se remita

copia al Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

Acordar se abonen a los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento los haberes íntegros sin descuento alguno por los conceptos de contribución de utilidades sobre sueldos, 1 por 100 de subsidio familiar y 3 por 100 por seguro de enfermedad, eximiendo al Ayuntamiento de la obligación de contribuir a dichos cargos a favor de los funcionarios.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 2

Perside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, por los teléfonos instalados en el Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia Civil, y conferencias celebradas durante el mes de octubre pasado, importan 205'95 pesetas.

Aprobar un recibo de Dolores Amo Muñoz, por un saco de picón para calefacción del Cuartelillo de Policía, 8'50 pesetas.

Aprobar recibos de los detenidos en el arresto municipal correspondiente a 78 socorros, a razón de 3 pesetas diarias que suman 234 pesetas.

Quedar enterados de la carta recibida del Procurador don Antonio Goriz Marco, interesando se le remitan 2.500 pesetas para atender los gastos que se originen en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Baena, en defensa de los intereses de este Municipio, sobre la fijación de la línea límite del término municipal, facultando al señor Alcalde para que le remita la cantidad de 2.500 pesetas.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Sesión ordinaria del día 16

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar un recibo de doña María Valdivia Ríos, por un saco de picón para el Cuartelillo de Policía, 7 pesetas.

Aprobar dos recibos de 108 pesetas, por 36 socorros facilitados a cinco detenidos en el arresto municipal.

Aprobar un recibo de don José González Córdoba, por la confección de un ataúd, para dar sepultura a un hijo de Manuel Ramírez

Gómez, pobre de solemnidad, incluido en el padrón benéfico.

Aprobar un recibo del Recaudador de contribuciones por riqueza urbana del año actual de la casa número 29 de la Avenida del Generalísimo propiedad de este Ayuntamiento, que figura a nombre de Francisco Priego Urbano, 28'40 pesetas.

Dar cuenta por la Presidencia de la adquisición de un Anuario Oficial del Olivo, teniendo en cuenta el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 16 de febrero del año actual, importa 151'50 pesetas.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal por el Farmacéutico titular don Tomás Ortega García, durante los meses de Agosto y septiembre pasados, que suman 7.118'43 pesetas y que las mismas se remitan a la Mancomunidad Sanitaria provincial, para que por su conducto sean en poder del mismo.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Alcalde don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar el ingreso hecho por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, en concepto del impuesto que grava el consumo de electricidad para alumbrado público, consistente en el 50 y 25 por 100 del recargo municipal, 311'55 pesetas.

Aprobar la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia, durante el mes de octubre pasado, por el Farmacéutico don Tomás Ortega García, ascendente a 3.471'89 pesetas, y que se remitan a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, para que por su conducto sean en poder del Farmacéutico.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde, don Antonio Merino Cuevas, asisten los señores Tenientes de Alcalde, Tapia y García, actuando de Secretario el señor Caballero Romero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del acta de la ordinaria anterior.

BOLETINES OFICIALES y correspondencia.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.

Aprobar una factura de don Rafael Camacho Camacho, por fluido eléctrico suministrados durante los tres días de Feria Real, en alumbrado extraordinario, y trabajo invertido en la instalación del mismo, importa 125 pesetas.

Idem, recibo de Joaquín Molina Baena, por 3 sacos de picón para calefacción de Cuartelillo de Policía, ascendente a 21 pesetas.

Idem, una factura de Manuel Jiménez Bujalance, por unas enaguillas adquiridas de su establecimiento de tejidos, para las mesas de las dependencias municipales, 415 pesetas.

Otra factura de don Francisco Morales Morales, por dos toallas

facilitadas al Ayuntamiento de su establecimiento de tejidos, para el servicio de este Municipio, 60 pesetas.

Aprobar una factura del señor Cura Párroco don Luis Castro Márquez, por derechos parroquiales devengados en la función religiosa celebrada el día 20 del actual, con motivo de los funerales por el alma de José Antonio, 200 pesetas.

Aprobar una factura de Sebastián Amo Cabezas, por los gastos ocasionados en el viaje realizado a Madrid, el día 9 de noviembre actual, estancia de 8 días, suministro de gasolina y aceite para el coche, como chófer al servicio del señor Alcalde, con el coche propiedad del mismo, al objeto de resolver asuntos relacionados con el término municipal, ascendente a 1.334'75 pesetas.

Nueva Carteya, 21 de febrero de 1951. El Secretario, T. Caballero. —Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino Cuevas.

Don Timoteo Caballero Romero, Secretario de Administración Local, con ejercicio en el Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión municipal Permanente, durante el mes de noviembre de 1950, han sido aprobados por la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual.

Y para que conste, y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL extendiendo la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Nueva Carteya, a 18 de junio de 1951.—T. Caballero.—Visto bueno: El Alcalde, Antonio Merino.

JUZGADOS

ECIJA

Núm. 505

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de Ecija y su partido.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias libradas en 27 de diciembre de 1951, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla, correspondientes a los días 19 y 22 del actual, por las que se interesaba la busca y captura del procesado Francisco Rubio Rodríguez, en sumario número 68 de 1947, por hurto; por haber sido capturado dicho procesado.

Dado en Ecija, a 31 de enero de 1952.—José de Leyva.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Núm. 480

Don Eduardo Torres Dulce, Juez de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido, por prórroga de Jurisdicción.

Por el presente, llamo y emplazo al procesado en el sumario número 3-1943 sobre hurto, Rogelio Gálvez González, de 26 años de edad, jornalero, natural de Villa del Prado,

hijo de Angel y Julia, que tuvo su último domicilio en el citado pueblo de Villa del Prado, Extramuros, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Martín de Valdeiglesias, sito en la calle General Martínez Benito, número 2, al objeto de constituirse en prisión, acordada en indicado sumario, bajo aperebimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 23 de enero de 1952.—Eduardo Torres.—El Secretario, José J. Pérez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 498

Matías Uceda Raso, de 61 años de edad, casado con Rosario Roldán, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Sol, 14, hijo de José Uceda Castro y de Antonia Raso Lucena, con instrucción, de profesión vendedor, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por la causa número 279 de 1951, aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión de dicho procesado el que caso de ser habido será puesto en la Prisión o arresto correspondiente a disposición de este Juzgado, comunicándolo telegráficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 31 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 499

Andrés Liger Cortés, de 33 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Antonio Aguilar, 75, hijo de Francisco y Josefa, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días para constituirse en prisión por la causa 176 de 1950, rollo 1.825, para el cumplimiento de la pena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado el que caso de ser habido será ingresado en el arresto o prisión correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 30 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 500

José Rodríguez Guillén, de 38 años de edad, casado, natural de Pedrera y vecino de Puente Genil, en calle José Ariza, 59 y últimamente en Cádiz, ignorándose su domicilio, hijo de José y de Dolores, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por la causa número 94-1948 rollo 772 por hurto, aperebiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del procesado, el que caso de ser habido será puesto en la Prisión o arresto correspondiente a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, lo que comunicará telegráficamente a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 31 de enero de 1952.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 506

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de Hinojosa del Duque y su partido.

Por, el presente intereso de las autoridades, la busca y rescate de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición; así está acordado en el sumario número 9 de 1951 por hurto de ropas.

Detalle de lo sustraído

Un cobertor blanco, por una parte y verde por la otra, una manta colorada y dos sábanas, todo para cama de matrimonio y de la propiedad de Alfonso Moreno Cañuelo.

Dado en Hinojosa del Duque, a 31 de enero de 1952.—Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Manuel Rueda.

CABRA

Núm. 510

Antonio Arroyo Castro, (a) El Pájito, de 29 años, casado, del campo, hijo de Antonio y Rosario, natural de Cabra y vecino de Doña María, cuyo actual paradero se ignora, con instrucción y con antecedentes penales, comparecerá en el término de 10 días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión decretada en el rollo 2.800 sumario 191 de 1950, seguido en este Juzgado por el delito de hurto, aperebiendo que de no comparecer le perjudicará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado poniéndolo en prisión caso de ser habido y a disposición de la Audiencia de Córdoba, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en Cabra, a 4 de febrero de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, José Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA